CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DELCONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL VALLE

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) PEDRO FERNANDO CRUZ DUQUE, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 6253635, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado quetiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,consistente en "Instructor: Prestación Temporal De Servicios Profesionales Como Instructor Para Impartir Formación Profesional, Ejecutando Las Acciones De Formación Para El Programa Oferta Regular Periodo Fijo 2021, Tecnólogo En Gestión De La Producción Industrial.".

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el 1 de febrero de 2021

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado

Elaboró: Luz Mary Cabal, Técnico 01 CDTI

GD-F-011 V.05

GD-F-011 V.05